

que dentro quitan para la alabado que se celebra
en la ciudad de Murcia el dia veinticinco de marzo
y siguiente del presente año, cuya importe es el de
los cincuenta y un reales y dos céntimos como paraje
de las partidas de esta relación y entendido que los
nos de concejo = Acordaron que mediante estar ya fe-
mado de la tercera víspera estos gastos se deroga la libertad
en forma contra el mayor sumo depósito de la villa
para que en su procedimiento la intervención del señor
alcalde mayor de la ciudad de Murcia, se
disfaga a este procurador sindico tal importe de cantidad
acompañando para ello a los libran la expresa relación
y teniendo acuerdo en cuantía y del servicio corre-
pondiente de le abonar en la que quedare de su ma-
yor doma

Auerdo
En este caudillo sea hecho presente por los srs. Alcaldes
de cada hauer que satisfacen y esta villa doscientos
sesenta y cuatro reales y dos céntimos y que
el sacerdote franciscano que apre-
dicado loquese mande presente ante ellos los
mos que se tienen asignados y paguen anualmente a los
predicadores, y que también ay que satisfacer los par-
des sig. = a Iph Ruiz Maestro de herreria y hauer con-
 puesto un pomo para la Almazara y una garrofa
con otras piezas veintidós reales y dos céntimos
non Alcaldes Iph Belda cascales Díez pésos Reales y
por los días que no se ocupe en la ciudad de Mu-
rcia a comunicar con el caballero aberon y frater
francisco dependientes de esta villa = Tal Maestro
no depositario de depósito de ella ay que de inmediato
le quattrocientos nobentay seis reales y cator-
ce más y dos céntimos que tiene susplidos, abauen, los set-
enta y cinco en este libro y media de bello de ter-
que trae para la función del dia de la Purificación
de nra señora = Veintiquatro en una de mas se
pague blancos para el gasto de las dependencias de
este ayuntamiento = Veintey tres y catorce más octal
mida que da a o Pedro cascales Alquacil mayor de
trascada Reception que tiene alla publicación alla
Bula cada expedicion desse presente año 7 de

